

**CORRESPONDE:
EXpte. N°: 0281-HCD/74**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Denomínase "JUAN CAPACE" al tramo de la calle Chacabuco comprendido entre la Avenida del Libertador General San Martín e Italia del Pueblo de Oriente.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo tomará las providencias necesarias para la adecuada nominación del tramo referido.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes, a la entidad recurrente mediante nota de estilo y testimonio de la presente, dése al Registro Oficial.-

SALA DE SESIONES, 14 OCT 1974

NICOLAS A. CONTI
CONCEJAL
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

JUAN ELOY AMESTOY
PRESIDENTE H.C. DELIBERANTE

Registrada bajo el Número: 0104

(Requerimiento presentado por la Biblioteca Florentino Ameghino).